

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**1949** *PROAKTIVA HOME, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*SEA AHEAD, S.A. UNIPERSONAL*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto- Ley 5/ 2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta de las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea ("RDL 5/2023"), y disposiciones concordantes, se hace público que en fecha 30 de abril de 2025 la Sociedad de PROAKTIVA HOME, S.L. (la "Sociedad Absorbente"), celebró Junta General Extraordinaria y Universal, acordando la fusión por absorción de SEA AHEAD, S.A.U., la "Sociedad Absorbida"), mediante transmisión a título universal de patrimonio de esta a la Sociedad Absorbente y disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida.

El referido acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al Proyecto de Fusión redactado y suscrito en fecha 14 de abril de 2025 por los Administradores Solidarios de la entidad absorbente y el Administrador Único de la absorbida, y que fue aprobado por la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad Absorbente en fecha 30 de abril de 2025.

A los efectos anteriores se pone de manifiesto que la fusión se realizará conforme al procedimiento regulado en el artículo 53 del RDL 5/2023, al tratarse de una fusión por absorción en la que la Sociedad Absorbente resulta ser titular de la totalidad de las participaciones sociales en las que se distribuye el capital social de la Sociedad Absorbida, pudiendo acogerse por ello al procedimiento simplificado de las fusiones especiales.

La fecha de los efectos contables de la fusión se ha fijado para el día 1 de enero de 2025.

La fusión ha sido aprobada por el acuerdo unánime de fusión contemplado en el artículo 9 del RDL 5/2023, no siendo por tanto preceptivo el depósito y publicación previa de los documentos exigidos por los artículos 7 y 46 del RDL 5/ 2023, los cuales se incorporarán a la escritura de fusión.

De conformidad con el artículo 10 del RDL 5/2023, se hace constar en este anuncio el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de conformidad con el artículo 13 del RDL 5/2023. Del mismo modo se hace constar que no se requiere cumplir con la obligación prevista de información a los trabajadores sobre el objeto y alcance de la fusión proyectada y sobre el ejercicio de los derechos que legalmente les corresponden, al no existir en ninguna de ellas.

Sant Pere de Ribes (Barcelona) y Llívia (Girona), 2 de mayo de 2025.- María Roda Morillo Garfella y Jordi Humet Climent Administradores Solidarios de la Sociedad Absorbente, Y Jordi Humet Climent Administrador Único de las Sociedad

Absorbida.

ID: A250020431-1